

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LOS HEREDEROS LUIS ALBERTO GUEVARA GRANADOS, AURA LUCIA GUEVARA GRANADOS, EDGAR RICARDO GUEVARA GRANADOS, SANTIAGO GUEVARA GRANADOS, MIGUEL GUEVARA GRANADOS, SONIA PATRICIA GUEVARA GRANADOS, ABELARDO GUEVARA GRANADOS, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES ABELARDO GUEVARA ACEVEDO QUIEN FALLECERIA EL 29 DE MARZO DEL 2009 Y ANATOLIA GRANADOS DE GUEVARA QUIEN FALLECIERA EL 26 DE ABRIL DEL 2021 EN LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 490 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO . ART. 108. C. G. P.		PROCESO LIQUIDATORIO-SUCESION INTESTADA	(CAUSANTES ABELARDO GUEVARA ACEVEDO Y ANATOLIA GRANADOS DE GUEVARA.) ABELARDO GUEVARA GRANADOS Y SONIA PATRICIA GUEVARA GRANADOS	HEREDEROS LUIS ALBERTO GUEVARA GRANADOS, AURA LUCIA GUEVARA GRANADOS, EDGAR RICARDO GUEVARA GRANADOS, SANTIAGO GUEVARA GRANADOS, MIGUEL GUEVARA GRANADOS, SONIA PATRICIA GUEVARA GRANADOS, ABELARDO GUEVARA GRANADOS.	FECHA AUTO ADMITE DEMANDA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022	37 DE FAMILIA DE BOGOTA Dirección del juzgado: CRA 7 # 12C-23 EDIFICIO NEMQUETEBE Teléfono: Correo del juzgado: barands37familia@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110014. 20220050700.
SE EMPLAZA AL PRESUNTO DESAPARECIDO POR EDICTO: Señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA HERRERA, quien tuvo su último domicilio en Bogotá SE PREVIENE a quienes tengan noticias de CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA HERRERA, para que lo comuniquen al JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. de conformidad con lo previsto en el Artículo 583 del Código General del Proceso, numeral 2° Y numeral 2° del Artículo 97 del Código Civil. TERCER AVISO. ARTICULO 108 DEL C.G.P.	1.030.638.651. de Bogotá	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	MARTHA CECILIA HERRERA MARIÑO	DESAPARECIDO: Señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA HERRERA	ADMISORIO DE LA DEMANDA: AGOSTO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Correo del juzgado: fia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: CARRERA 7 No. 12 C 23 Piso 17 Bogotá D.C.	11001 31 10 024. 2022 00334 00.
ABELARDO BERMUDEZ TARQUINIO, GLADYS CECILIA DIAGO RAMIREZ, ROSALBA MUNAR ARIZA, HELVER LOMBANA RUEDA, FABIO ENRIQUE FONSECA URIBE, ARTURO ENRIQUE POLO PEÑA, INVERSIONES JASVEL LTDA, MIGUEL ANGEL POLO PEÑA, LAURA MELISSA POLO PEÑA, BARBARA MONROY DE RICO, LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA VICTORIA MONROY (Q.E.PD) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ART. 108 DEL C.G.P.	17.027.541. 32.627.378. 51.587.898. 79.334.232. 79.908.265. 80.197.063. 830.073.339-5. 20.139.705. 20.154.230.	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA DELIA MONROY, JEANNETTE GOMEZ MONROY, CARLOS ANDRES GOMEZ MONROY	ABELARDO BERMUDEZ TARQUINIO, GLADYS CECILIA DIAGO RAMIREZ, ROSALBA MUNAR ARIZA, HELVER LOMBANA RUEDA, FABIO ENRIQUE FONSECA URIBE, ARTURO ENRIQUE POLO PEÑA, INVERSIONES JASVEL LTDA, MIGUEL ANGEL POLO PEÑA, LAURA MELISSA POLO PEÑA, BARBARA MONROY DE RICO, LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA VICTORIA MONROY (Q.E.PD) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 FECHA ADMISORIO 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023	JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	110013103011. 2023 0026200.
LOS HEREDEROS INDETERMINADAS DE MARIA EMMA HERNANDEZ (Q.E.P) Artículo 108 C.G.P.		LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN	PABLO EMILIO PÁEZ HERNÁNDEZ		FECHA AUTO: 5 OCTUBRE DE 2022	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	1100140030-39- 2022-00868-00.
BENIGNO MONDRAGON GONZALEZ Artículo 108 C.G.P.		VERBAL REVINDICATORIO	ÁLVARO CONTRERAS ESPINOSA	BENIGNO MONDRAGON GONZALEZ y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: ADMITE DEMANDA DEL 10 DE MAYO DE 2018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	2018-370.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BEATRIZ CASTRO RETAVIZCA ART 108 C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.	RAMIRO CARDOZO	BEATRIZ CASTRO RETAVIZCA (Q.E.PD)	AUTO ADMISORIO: 1 AGOSTO 2022 Y 21 JULIO 2023.	37 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2022-0366.
SE EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA, EN LA FORMA INDICADA EN EL ART. 108 C.G.P		SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DEL CAUSANTE JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ LÓPEZ	MARTÍN, JUAN CARLOS, ARMANDO, JOSÉ MIGUEL, MANUEL IGNACIO, GLADIS, ROSA HELENA Y ANA ISABEL IBÁÑEZ CIFUENTES, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS LEGÍTIMOS DEL CAUSANTE	ANA SOFÍA RODRÍGUEZ QUEVEDO y YORLY IBÁÑEZ RODRÍGUEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 DE AGOSTO DE 2023 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 14 DE AGOSTO DE 2023	ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA	256494089001- 2023-00031.
SE EMPLAZA A: FABIO ANTONIO GONZÁLEZ MONTOYA CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Y A QUIENES TENGAN NOTICIAS DE ÉL PARA QUE INFORMEN AL JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ARTICULO 108 DEL C.G.P	19.452.364.	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA.	FABIO ANTONIO GONZÁLEZ MONTOYA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.452.364 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BOGOTA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 18 DE JULIO DE 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE JULIO DE 2023	SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 4º Edificio Nemqueteba, Bogotá Correo electrónico: fia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110006. 20230048500.

\*B2-1-17

\*H1-1-17

\*C2-1-17

\*V1-1-17

\*V1-2-17

\*R1-5-17

\*R1-7-17

\*R1-9-17

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
NELSON FERNANDO ZULLAGA MARIN y CARLOS ANDRES PULGARIN TOBON	MARCO TULIO GONZALEZ CAMPOS	EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 10:00 A.M. SE REALIZARA CONFORME AL C.G.P. DE MANERA VIRTUAL Y EL LINK ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO- REMATES 2023, La plataforma por medio del cual se efectuará la Subasta Virtual es la aplicación MICROSOFT TEAMS	BIENES DEL REMATE: BIENES INMUEBLES: APTO 501 VALOR \$781.673.400oo. UBICADO EN LA CALLE 127 A NO. 13 A-65, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-906934. APTO 502 VALOR \$734.754.600oo. CALLE 127 A NO 13 A -65 APTO 502 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50 N- 906935 EN BOGOTA. D.C.	VALOR AVALUO: \$1.516.428.000oo VALOR BASE LICITACION (70%): APTO 501 \$547.171.380 APTO 502 \$514.328.220 DEBERAN ENVIAR LAS OFERTAS AL CORREO: audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013103001 2019-0049300. (J. 01) JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. (JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.). correos institucionales gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT: 900.906.727-1, CELULAR: 3166911974, Carrera 10 No 14-56 OF. 308 BOGOTA, D.C.	POSTURA del avalúo de cada uno de los inmuebles (40%): APTO 501 \$312.669.360. APTO 502 \$293.901.840.
CLINICA MARQUEZ E.U. Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS MARQUEZ PRECIADO	MARIA ALEXANDRA TORRES VASQUEZ	ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA HOY EJECUTIVO SINGULAR	9 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 3:30 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: LOCAL 18 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 50N-20241810 Dirección Inmueble: CRA 41 195-41 CENTRO COMERCIAL "195 SAN ANDRESITO" PH. LOCAL C18 SEGUNDO PISO. BOGOTA D.C.	VALOR DEL AVALÚO: \$12.087.000. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% \$8.460. 900.oo. LA CUAL DEBERA EFECTUARSE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA 110012031800 A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	11001310302120110050400. TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN: 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. LA AUDIENCIA SE ADELANTARA DE MANERA VIRTUAL y la información de postura A TRAVES DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA <a href="http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a> - juzgado 3 de ejecución-remates 2023. La oferta deberá remitirse únicamente al correo audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.	ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA. NIT: DIRECCIÓN: Carrera 10 15 39 Oficina 506 Bogotá TELÉFONO: 322400861	40%. (\$3.384.360).

\*B2-2-17

\*R1-8-17

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
AURA CECILIA RIAÑO DE PUENTES	REINTEGRA S.A.S CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	06 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 162-3179, PREDIO RURAL DENOMINADO "ALTAMIRA", CON UN ÁREA DE 19 HAS 3200 METROS. PREDIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, EL PREDIO NO CUENTA CON EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES.	VALOR AVALUO: INMUEBLE ESTA AVALUADA POR LA SUMA CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$101.380.000). VALOR BASE LICITACIÓN: 70% EQUIVALE A SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$70.966.000). El valor que deberá ser consignado a ordenes de este Juzgado en la cuenta No. 253202044001 del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 451 ibidem.	2018-00055. PROMISCUO DEL CIRCUITO, GUADUAS - CUNDINAMARCA INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL La audiencia virtual de remate se llevará a cabo por medio de la plataforma LIFESIZE. El correo institucional del Despacho es: j01prctogaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co.https://call.lifesizecloud.com/18992987 anúnciese la publicación del remate con el lleno de las formalidades señalada en el artículo 450 del C.G.P.	ALJIRIO SERRATO TORRES CALLE 4 - 2-84 GUADUAS TELÉFONOS: 310 319 7014 CORREO: alrioserrato@hotmail.com	40% DEL VALOR DEL AVALUO	*R1-11-17
<b>consulte en: <a href="http://www.elnuevosiglo.com.co">www.elnuevosiglo.com.co</a></b>									

**EMPLAZATORIOS**

República de Colombia Juzgado Civil Municipal Calle 7#3-40 piso 2 Madrid Cundinamarca EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de VICTOR JULIO JURADO RIVEROS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 105.449 y quien falleció el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Madrid; para que comparezcan ante este despacho Judicial a hacer valer sus derechos, específicamente en la fracción de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa herencial. El proceso fue declarado abierto en este despacho judicial mediante auto de fecha treinta (30) de junio dos mil veintitrés (2023), radicado bajo el No. 2023-0770. Para los efectos del artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 del mismo código, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible en la secretaría y en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página de la rama judicial por el término legal de diez (10) días, contados a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación, EL TIEMPO, EL ESPECIALIZADOR Y EL NUEVO SIGLO y, su inclusión en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión de la pagina web del Consejo Superior de la Judicatura. VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR Secretario Firmado Por. correo electrónico: jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

\*H1-2-17

**EDICTO**  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. EMPLAZA Al señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.122.437 para que comparezca a este Juzgado ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3° o se comunique al correo electrónico institucional del juzgado flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co donde cursa el proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Rad. 2023-0248 de RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ instaurado por la señora IDALY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. El lugar del último domicilio conocido del señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ fue la ciudad de Bogotá. Se previene a quienes tengan noticias del señor RUFINO GONZÁLEZ GÓMEZ para que lo comuniquen al Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3° por el correo electrónico institucional flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co donde se encuentra la demanda. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art. 583 y 584 del Código General del Proceso y el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, se expide el presente edicto para su publicación, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria HAY FIRMA \*J2-1-17

**REMATES**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G. P EL JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo con radicado No: 257544189002-2017-01012 00,

donde el ejecutante es BEATRIZ ELENA NARANJO, y el ejecutado es PASCUAL HERRERA MAYORGA, mediante providencia de fecha agosto nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2.023) se señaló el día 29 de septiembre del año 2023, para la diligencia de remate del bien de propiedad del demandado, a las 11:00 a.m., la cual se desarrollará de forma VIRTUAL utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma TEAMS, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la Secretaría se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Información Catastral del bien DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SOACHA No. Predial Nacional 257540000000 00280902919030003 Folio de Matricula Inmobiliaria 051-130628 Dirección Kr 34 A No. 37-77 Torre 19 Apto 3075, Conjunto Residencial Lirio, etapa 3 P.H., Ciudad Verde Información física Área de terreno (m2) 28 Área de construcción (m2) 41 Destino económico: 2551- habitacional Información económica AVALÚO CATASTRAL \$103'537.500 pesos m/cte. Información del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA Dirección Transversal 12#34ª-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto. E-mail j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, conforme se establece en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. Para tal efecto el Juzgado dispone el número de cuenta de depósitos judiciales

del Banco agrario 257542051002 Arancel Judicial Convenio # 13476. “Ahora bien. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que “una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia”. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimiento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm”. Se reitera que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio la plataforma virtual TEAMS.

\*P1-1-17

AVISO DE REMATE El Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 N° 14-33, correo institucional: ccto20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que mediante auto de fecha Once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Proceso Divisorio N° 11001 3103 020 2018 00168 00, promovido por HECTOR HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ contra RIGO ALONSO ROMERO PORRAS, FELIX ANTONIO ROMERO

PORRAS, BLANCA ALCIRA ROMERO PORRAS, DELFIRIO CASTILLO PORRAS, ALBA MARINA PORRAS, MARIA LUCILA PORRAS DE PACHON, MARCO ANTONIO PORRAS RINCON, JOSE GONZALO ROMERO PORRAS, LUZ MILA ROMERO PORRAS, JAIR FRANCISCO ROMERO VANEGAS Y URIEL OSWALDO ROMERO VANEGAS, señaló y dispuso: FECHA Y HORA QUE SE ABRE LA DILIGENCIA DE REMATE: El día Cuatro (04) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las Once de la mañana (11:00 A.M.). BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble ubicado en la calle 38 C Sur N° 79-33 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria No 50S-653032. AVALUO Y BASE DE LA LICITACION: El inmueble objeto del remate se encuentra avaluado en la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL pesos (\$604.452.000.00) y la base de licitación es del Setenta por ciento de su avalúo (70%). PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: El Cuarenta por ciento (40%) del avalúo Obra como secuestre Angie Estefany Sepúlveda, correo electrónico: a.stefanysepulveda@gmail.com dirección carrera 10 N° 16-92 de la ciudad de Bogotá. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P. y el sobre que contenga la oferta deberá contener igualmente el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. (el Cuarenta por ciento (40%) del avalúo)

\*J1-1-17

AVISO DE REMATE Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca Carrera 4 # 38- 66 Piso 4 Palacio de Justicia Municipio de Soacha hace saber Que dentro del proceso Ejecutivo Para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. 2021-963 radicado 257544003001-2021-00963-00, demandante Ernesto Parra Rodríguez, actualmente Rosa Yolanda Parra Rodríguez re-

\*R1-3-17

conocida como Cesionaria y nueva demandante, contra Eneida Amparo Jurado Acosta, mediante auto calendario 19 de julio de 2023, El despacho ha fijado día 03 del mes octubre de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la almoneda del bien inmueble, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de una casa de habitación, ubicada en la Calle 2 # 3-05 de Soacha Cundinamarca según el certificado de libertad, siendo la dirección catastral la Calle 45 A # 9 – 23 Este de Soacha Cundinamarca; Matricula Inmobiliaria: 051-36847 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca. El avalúo del inmueble es la suma de: \$168.520.500 Ciento Sesenta y Ocho millones quinientos veinte mil quinientos pesos m/cte. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de haberse iniciado la mencionada diligencia, conforme lo dispone el 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal para ser postor, equivalente al 40% del avalúo a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, para el proceso de la referencia. La diligencia de remate se realizará de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta En cumplimiento al inciso 5 del artículo 450 del C.G.P se informa que El secuestre es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS identificada con NIT 901102289-8 representada por el señor Uber Rubén Balamba Bohórquez Teléfono: 3138874128 dirección Cra 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá.

\*R1-3-17

**La empresa Hernández Bonilla Asociados SAS** con domicilio en la ciudad de Bogotá, se permite informar que la señora **ADRIANA HELENA ROA CAMINO** con cedula 52023780, laboró en nuestra empresa y su fallecimiento se produjo el día 26 de agosto de 2023. Se convoca a las personas que se crean con derecho de reclamar las prestaciones sociales de la extinta trabajadora y se presenten en la calle 19B 34 26 en la ciudad de Bogotá, con su documento de identidad y prueba idónea que acredite su derecho, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

**Segundo aviso**

**EL FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**HACE SABER:**

Que el día 13 de junio de 2023, falleció el señor **SANTOS VILLAGRAN RAFAEL JOSE (Q.E.P.D)** y se han acreditado como beneficiario el señor **Nicolas Eduardo Santos Villagran** con cédula de ciudadanía No. 1.032.459.971 de Bogotá, en calidad de hijo. Quienes crean tener igual o mejor derecho a solicitar el reintegro de los ahorros que el fallecido mantenía en el **Fondo Uniandes**, favor acercarse a sus oficinas en la Kra. 3 No 17-73 P1 de esta ciudad.

**SEGUNDO AVISO**

**EL FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**HACE SABER:**

Que el día 29 de marzo de 2023, falleció el señor **QUEMBA CHIRIVI SEGUNDO MATIAS (Q.E.P.D)** y se han acreditado como beneficiarios el señor **Jose Mauricio Quemba Chirivi** con cédula de ciudadanía No. 79.333.303 de Bogotá, **Gloria Esperanza Quemba Chirivi** con cédula de ciudadanía No. 51.754.662 de Bogotá, **Alvaro Quemba Chirivi** con cédula de ciudadanía No. 79.367.837 de Bogotá en calidad de hijos. Quienes crean tener igual o mejor derecho a solicitar el reintegro de los ahorros que el fallecido mantenía en el **Fondo Uniandes**, favor acercarse a sus oficinas en la Kra. 3 No 17-73 P1 de esta ciudad.

**SEGUNDO AVISO**

## ART. 450 REMATE

1. PARTE DEMANDANTE FRANCELINA GAMARRA CASTRO

2. PARTE DEMANDADA MARITZA APARICIO SANCHEZ

3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 5 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8 A.M.

4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.

VALOR AVALUO: 1. El 50 % de la cuota parte de la Casa ubicada en la Calle 162 No. 54-15 interior 5 conjunto residencial altos del Carmen primera etapa P.H. de la ciudad de Bogotá, lo cuales se identifican con matrícula inmobiliaria No.: 50N-20269341 VALOR AVALUO \$256.410.000. 2. El 50 % de la cuota parte del Garaje 27 ubicado en la Calle 162 No. 54-15 conjunto residencial altos del Carmen primera etapa P.H. de la ciudad de Bogotá, lo cuales se identifican con matrícula inmobiliaria No.: 50N-20269062 VALOR AVALUO \$7.135.500. 3. El 50 % de la cuota parte del Garaje 28 ubicado en la Calle 162 No. 54-15 conjunto residencial altos del Carmen primera etapa P.H. de la ciudad de Bogotá, lo cuales se identifican con matrícula inmobiliaria No.: 50N-20269063 VALOR AVALUO \$7.135.500.

5. VALOR BASE LICITACIÓN: Valor base de licitación el 70 %; Valor base de licitación el 70 %; de los siguientes inmuebles: 1 del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269341 \$179.487.000. 2. del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269062 \$4.994.850. 3. del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269063 \$4.994.850.

6 JUZGADO: CIUDAD: N° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: 11001400301620160016800 Juez Quinto (5) Civil Municipal De Ejecuciones De Bogotá Ejecutiva Singular De MINIMA Cuantía El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se indica que solo se recibirán las

posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, ubicada en la calle 15 No. 10-61 primer piso de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Los interesados en este remate además de poder consultar el expediente en el micrositio del juzgado, también podrá consultar el proceso de manera física en la calle 15- 10-61 primer piso de la ciudad de Bogotá

7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA

1. El 40% del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269341 \$102.564.000.

2. El 40% del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269062 \$2.854.200.

3. El 40% del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20269063 \$2.854.200.

Deberán hacer las ofertas al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, ubicada en la calle 15 10-61 primer piso de la ciudad de Bogotá.

8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: Soluciones legales inteligentes SAS, con Nit 900709757-6, avenida Jiménez No. 9-43 oficina 406 celular 3212322125 correo electrónico: solucioneslegales-inteligentes@gmail.com quien delego para el secuestro al señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ C.C. No. 79.658.995 de Bogotá.

\*U1-1-17

AVISO DE REMATE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA Carrera 4 No 38-66 AUTOPISTA SUR piso 4

j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 25754400300220210009100 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra Manuel Ricardo Chaparro y María Janneh Fonseca Hernández , por auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado Segundo Civil Municipal de

Soacha señaló la hora de las 7:30 a.m. del día CUATRO (4) del mes de OCTUBRE del año (DOS MIL VEINTITRÉS) 2023. , para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados Manuel Ricardo Chaparro y María Janneh Fonseca Hernández; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-190917 (antes: 50S-40574226)

Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección:

1) DIAGONAL 28 30-37 SOACUA APT 102 TORRE 2 CONJUNTO RESS ORQUIDEA ETAPA I

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes:

EMPRESA: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS NNIT 901102289 Carrera 68B # 1 - 39 Sur Tel: (031) 2906795

EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 107.644.500

La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien. El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo, la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La información del remate se hará por una sola vez en el periódico El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, Q'hubo o La República. Esta información corresponderá a la enumerada en el artículo 450 del CGP, incluyendo, que la diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2023" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

Los interesados en participar

deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia.

Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO Proceso Ejecutivo Hipotecario Exped. No. 257544003002-2021-00091-00 Demandante Banco Davivienda S.A Demandado Manuel Ricardo Chaparro y María Janneh Fonseca Hernández Asunto Señala Fecha Remate PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.

Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123>. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.

La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación LifeSize, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora.

Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.

\*V1-3-17

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER: Que dentro

del proceso EJECUTIVO No. 11001400301320130001901 de EDIFICIO BARU I PH., contra PEDRO MARTIN ORDUZ BUCKING, por auto de fecha 8 de agosto de 2023 del Juzgado Dieciséis de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 9:00 AM del día 10 DE OCTUBRE DE 2023, para que tenga lugar la diligencia de remate de la nuda propiedad que en un 20% ostenta el aquí demandado PEDRO MARTIN ORDUZ BUCKING descrito a continuación:

IDENTIFICACION DEL BIEN: Inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en un 20%, ubicado en la CARRERA 11 B 123-19 APARTAMENTO 304 EDIFICIO " TAMINANGO "

PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C. Zona Norte, identificado con folio de matrícula: 50N-20081685 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte.

AVALUO: El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 0 CENTAVOS (\$195.811.500,00 MCTE).

POSTURA: Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y,

iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina

de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS ídem.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifeseizecloud.com/18201979>.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. SECUESTRE: Actúa como secuestre el AUXILIAR DE LA JUSTICIA, la COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC, NIT 900601147-8, quien puede ser ubicado en la CRA 9 13 36, OFICINA 602 de Bogotá, TELEFONO, 312-4249312, de esta ciudad.

LICITACION: La licitación iniciará a las 9:00 Am del día 10 de octubre de 2023 hora señalada y se realizará de acuerdo a lo prescrito en el Art. 452 del C.G.P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P.

\*D4-2-17

## INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **LUZ AMERICA ROMO MUÑOZ**, identificada con c.c. número 34552057, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá D.C y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título valor expedido por el Banco Caja Social, el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular(es): **LUZ AMERICA ROMO MUÑOZ** Documento(s) de identidad: C.C Nro. 34552057

Dirección Oficina Sede Del Título Valor : Calle 47B sur 33 Barrio Tunal

Tipo del Título Valor : CDT Fijo Nro del Título Valor : 25502065140 Fecha De Apertura: 07 de Diciembre de 2022 Fecha De Vencimiento : 07 de Diciembre de 2023 Fecha de Renovación: 07 de Junio de 2023 Plazo: 180 días Valor de Apertura: \$13.000.000

Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado

El suscrito liquidador de la sucursal de sociedad extranjera Natick Paper NP S.A. **Sucursal Colombia en Liquidación** (la "Sucursal"), informa a todos los acreedores sociales y en general a todas las personas que se crean con derecho a exigir el pago de cualquier clase de obligación, que la Sucursal mencionada ha sido disuelta por voluntad de los accionistas de su casa matriz, según consta en la decisión que quedó protocolizada mediante Escritura Pública No. 3961 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2023, inscrita en el Registro Mercantil de la Sucursal el 28 de agosto de 2023 bajo el número 00343503 del libro VI.

Cualquier reclamo o solicitud será atendido en la siguiente dirección:

Av. Calle 24 No. 95 - 12 Bodega 14, Bogotá, Colombia; o al correo electrónico [Imoreno@centakandina.com](mailto:Imoreno@centakandina.com) ó [tributario@centakandina.com](mailto:tributario@centakandina.com)

La presente publicación se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio.

**Natalia Garcia Fonseca**  
Liquidador Principal  
C.C. 1019112983



DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.

NIT. 800.149.695-1

HACE SABER

Que el día ocho (08) de julio de 2023, falleció en la ciudad de Bogotá., el señor **JUAN DAVID RODRÍGUEZ CHICUE, (q.e.p.d.)**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.508576., encontrándose al servicio de la Empresa mediante contrato de trabajo en el cargo de Auxiliar de Droguería y Farmacia Junior I.

Que hasta la fecha únicamente se ha presentado a reclamar las acreencias laborales a que tenía derecho, el señor **JOSÉ EULICES RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.387.589., en su calidad de padre y la señora **JENNY ALEJANDRA SOLANO YAYA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.001.053.696., representando a su hijo **SAMUEL DAVID RODRÍGUEZ SOLANO** identificado con Registro Civil Número 1.023.988.316, en su calidad de hijo del causante.

Quienes crean tener derecho para reclamar los pagos y prestaciones de Ley, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente, ante la Gerencia de Recursos Humanos de Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., ubicada en la Carrera 12 No. 96 – 32 piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo Aviso

DIARIO NUEVO SIGLO FORMATO ART. 450 REMATE

1. PARTE DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO - REINTEGRA CARTERA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA: HENRY LEONARDO PICO ENCISO Y HELNETH TATIANA BUITRAGO FLOREZ 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE Y VALOR AVALUO: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 156-111333, LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LOTE TOBIA", CON UN ÁREA DE 1.332783 (HA) JUNTO CASA DE HABITACIÓN CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 71.2 (M2), UBICADO EN LA VEREDA TOBIA EN NOCAIMA, CUNDINAMARCA; CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, 2 HABITACIONES Y JARDÍN; CON VÍAS DE ACCESO EN BUEN ESTADO, COLINDA CON SECTOR URBANO DENOMINADO SAN JOAQUÍN. INMUEBLE ESTA AVALUADA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$351.907.920). 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% EQUIVALE A DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$246.335.544). 6. DATOS DEL PROCESO. JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETÁ, CUNDINAMARCA. N° DE EXPEDIENTE: 2018-00131CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ÓRDENES DEL DESPACHO. INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL

• Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional jctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

• En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio

del Despacho - Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

• Los interesados deberán presentar:

(i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.

(ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y s.s. de la norma ídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

• La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

• Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

• Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memoria que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA, JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ; CARRERA 10 No. 14-56 EDIFICIO EL PILAR OFICINA 308, BOGOTÁ D.C. TELÉFONOS: 321 32 21 25 CORREO: Tanslugonltda@hotmail.com

\*R1-12-17

## NOTARIAS

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CUNDAY-VILLARRICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EMPLAZA: A todos los herederos determinados e indeterminados y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de sucesión del causante LUIS MENDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.351.887, de Ortega, Tolima, fallecido en Ortega, Tolima, el día 13 de septiembre de 1.987, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta número 18 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023) En consecuencia, se ordena la publicación nacional y en la radiodifusora local si la hubiere. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tres (3) del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible del despacho de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto emplazatorio se fija siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023). EL NOTARIO Dr GUILLERMO RAMIREZ USMA. DE CUNDAY Y VILLARRICA DEL TOLIMA

HAY UN SELLO

\*M2-1-17

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante VICTOR GERARDO ARDILA ARDILA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 429.911, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Ubaque, Cundinamarca, quien falleció el cuatro (4) de abril de dos mil siete (2007), en Cáqueza - Cundinamarca Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cuarenta y dos (42) del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

\*C5-1-17

NOTARÍA 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión Intestada, de los causantes LUIS ANTONIO

SOTO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.099.543 expedida en Nunchía, fallecido el día dieciocho (18) de febrero del año 2023 en Yopal - Casanare, siendo la ciudad de Yopal Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y de MARÍA ELENA DEDIOS DE SOTO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.826.538 expedida en Nunchía, fallecida el día siete (07) de febrero del año 2019 en Yopal - Casanare, siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 065-2023 de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación. del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy catorce (14) de septiembre del año dos mil Veintitrés (2.023) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (07:30 A.M). MARIA LUCENY GARCÍA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Res 08977 de agosto 24 de 2023 expedida por SNR

HAY UN SELLO

P1-4-17Y

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA DE MARIA CECILIA GARAVITO FLORIDO, quien en vida se identificó con cédula de ciudad número 41.354.660, quien falleció en Bogotá D.C. El día trece (13) de Marzo de dos mil veintidós (2022) teniendo su último domicilio y asiento principal en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO CUARENTA I (140 I) del Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.- ENCARGADA

HAY UN SELLO

\*H1-3-17

RAFAEL GIOVANNI GUARINI CO-TRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALVARO ORJUELA PIRABAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.196.354, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C. fallecido en esta ciudad el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 71 de fecha 13 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, difundirlo igualmente a través de una emisora local, fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 13 de septiembre del año 2023, para ser fijado en el despacho, el 14 de septiembre del año 2023 a las 8:00 A.M. MARIELA CENAIDA CHAVEZ CASTILLO NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (SEGÚN RESOLUCIÓN 09122 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

HAY UN SELLO

\*H1-4-17

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO EL Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante PEDRO FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintidós (2.022), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.515.077 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CUARENTA Y NUEVE (0049) del trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Septiembre de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO

\*P5-1-17

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) WILMER JAVIER CORTES HENAO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.027.221, fallecido el 13 de mayo de 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 89-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 15 de septiembre de 2023, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCRGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*R1-2-17

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA DE ANA SOFIA PRIETO DE TURRIAGO, quien en vida se identificó con cédula de ciudad número 20.752.857, quien falleció en Bogotá D.C. El día Siete (07) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) teniendo su último domicilio y asiento principal en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO TREINTA Y NUEVE I (139 I) del Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Doce (12) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*R1-6-17




EDICTO EMPLAZATORIO

El Contralor Delegado Intersectorial N° 8 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal Unidad de Regalías, ubicada en la carrera 69 N° 44-35 Edificio Paralelo 26 piso 13 Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto N° 0923 del 25 de agosto de 2023, CITA Y EMPLAZA a los herederos del Señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 943.978, para que se hagan parte dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 801112-2019-35516 DEPARTAMENTO DE SUCRE, adelantado por la Contraloría Delegada Intersectorial N° 8 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal Unidad de Regalías, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, se hagan parte dentro del mencionado proceso y tengan la oportunidad de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 610 del 15 agosto de 2000, en armonía con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El presente EDICTO se expide el 25 de agosto de 2023.

JAIRO ORTEGA SAMBONI

Contralor Delegado Intersectorial No. 08  
Grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal Unidad de Regalías.

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante MARIA ANTONIA TORRES DE BOHORQUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.468.791 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia del causante, se inicia mediante Acta número doscientos dieciocho (218) del once (11) de septiembre dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El once (11) de septiembre dos mil veintitrés (2023). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO

HAY UN SELLO \*S1-1-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes MARCO ANTONIO PEDRAZA SOTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.700.172 expedida en Leticia - Amazonas, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y BERNARDA BELLO DE PEDRAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.271.167 expedida en Bogotá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento ochenta y cuatro (184) de fecha nueve (9) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-2-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante GILMA HELENA PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.709.078 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día siete (07) Diciembre del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cinco (5) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos veinte (220) de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy siete (7) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-3-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante ALBERTO URIBE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.146.176 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cinco (5) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos veintitrés (223) de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por

el término legal de Diez (10) días. Hoy siete (7) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-4-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Testada del causante ENRIQUE PEREZ ACOSTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 70.391 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos veinticuatro (224) de fecha siete (7) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-5-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JANIER HUMBERTO CORTES RUIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 8.715.388 expedida en Barranquilla, quien falleció en el Municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca, el día veintiséis (26) de Mayo del año dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARLENY CAICEDO CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.765.024 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de Septiembre

del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos treinta y uno (231) de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-6-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante GRACIELA ROMERO BARRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.416.579 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día doce (12) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos treinta y dos (232) de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-7-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JORGE ENRIQUE GUEVARA TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.069.415 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento prin-

cipal de sus negocios la ciudad de Bogotá y TERESA SERRANO DE GUEVARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.341.632 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos treinta y tres (233) de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-8-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO

HAY UN SELLO \*S1-9-17



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, SEDE BARRANQUILLA UBICADA EN LA CALLE 40 # 44 – 80 PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 318 Y 402 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253200782829 QUE ADELANTA LA FISCALIA DOCE (12) ANTE EL TRIBUNAL DE LA DIRECCIÓN FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

CITA Y EMPLAZA

Al postulado **SAMUEL ENRIQUE DORADO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 71939281, desmovilizado del Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), para que se presente los días 13, 20 y 27 de septiembre de 2023, a las 9:00 a. m., a la versión libre que se surtirá por video conferencia sistema lifesize y previamente se deberá comunicar al correo quefas.fonseca@fiscalia.gov.co, celular 3157356605 o 3008390812, para darle el link a su ingreso; a fin de que manifieste su interés de continuar o no con el proceso de Justicia y Paz Ley 975 de 2005. Así mismo para notificarlo del requerimiento para cumplir Audiencia de seguimiento de Sentencia dentro del Radicado 11001 34 19 001 2021 00066 por parte del Juzgado Penal del Circuito de Ejecución de sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional con sede en Bogotá D.C.

Citación que se surte por tres oportunidades de conformidad a lo previsto en el Art. 11º, parágrafo 1º. Numeral 2 de la citada Ley.

Se le hace saber al señor postulado que si no atiende el presente emplazamiento sin causa justificada, se le dará aplicación a la terminación del proceso Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados (Art. 11 A adicionado Art. 5º, Ley 1592 de 2012, Ley 975 de 2005).

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido las tres fechas de citación y cinco (5) días después de esta publicación.

Se fija el presente edicto, hoy..... ( ) de ..... de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (05) días hábiles en Secretaría de la Dirección Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación por una sola vez y dentro del término indicado, en un diario de amplia circulación nacional y en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, como también en las páginas Web www.fiscalia.gov.co donde se podrá obtener mayor información.

MILENA INDIRA PARDO VELASQUEZ  
Fiscal 203 Seccional de Apoyo Despacho 12 Delegado ante el Tribunal  
Dirección de Justicia Transicional

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de los causantes LUIS ALBERTO CARVAJAL URUEÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.294.587, fallecido el día seis (06) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 09665578 autorizado el día ocho (08) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, y MATILDE LUGO PENA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.934.009 expedida en San Luis, fallecida el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008), en la ciudad de Bogotá D.C, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 06645900 autorizado el día veintiséis (26) de noviembre

de dos mil ocho (2008), en la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, quienes contrajeron matrimonio religioso en la Parroquia Santa Barbara, en Panyande departamento del Tolima, el día doce (12) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979); inscrito en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, bajo el indicativo serial número 07311132 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) informando que los de cujus durante su existencia tuvieron diez (10) hijos, quienes responden a los nombres de EDGAR CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.004.787 expedida en San Luis, ARGENIS CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.939.660 expedida en San Luis, EUSEBIO CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.105.395 expedida en San Luis, SANDRA MILENA CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.553.989 expedida en Ibagué, OSCAR AUGUSTO CARVAJAL LUGO,

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.106.978 expedida en San Luis, ARMANDO CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.659 expedida en Madrid, JHON HENRRY CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.105.886 expedida en San Luis, ANA LUCIA CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.737.920 expedida en Madrid, ERMINDA CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.726.354 expedida en Ibagué, LUIS ENRIQUE CARVAJAL LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.094.681 expedida en Madrid. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 061 del día trece (13) de septiembre dos mil veintitrés (2023), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaria. El presente edicto se fija hoy trece (13) de septiembre dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo doce del medio día (12:00 M). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO \*12-1-17

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JOSE ABEL PEREZ COLORADO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 14.215.447, quien falleció en Ibagué el día veintiséis (26) de junio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 87 de fecha 12 de septiembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO \*12-2-17

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante JESUS HELENA MOZOS DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.860.506 de Ortega y falleció el 28 de Julio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 95 del 14 de Septiembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARÍA RUTH DUEÑAS CASTILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.231.165 de Ibagué y falleció el 04 de Mayo del año 2023 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 94 del 12 de Septiembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO \*12-3-17

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante JESUS HELENA MOZOS DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.860.506 de Ortega y falleció el 28 de Julio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 95 del 14 de Septiembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO \*12-4-17

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las

personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de la herencia de la causante RODRIGUEZ MARIA TERESA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.265.064 y falleció el día 4 de Agosto de 2022 en Bogotá, D.C. El trámite fue admitido mediante acta número sesenta y seis (66) de fecha siete (7) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. hoy doce (12) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8 AM.). LUZ MERCEDES VENEZAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRE (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENGARGADA RESOLUCION 09649 DEL 08/09/2023 SUPER.NOTARIA-DO Y REGISTRO

HAY UN SELLO \*V1-4-17

NOTARÍA SESQUILÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de la sucesión intestada del causante MARIA HELENA BALLEZ ZAMBRANO (HOY DE QUINTERO), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.921.387 de Sesquilé, quien falleció en Bogotá, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Sesquilé - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta N° 19 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3°, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El Presente EDICTO se fija el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.). RUBY STELLA ROMERO PINILLA NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE SESQUILE CUND.

HAY UN SELLO \*V1-5-17



#### EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 24-61, PISO 8 DEL EDIFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BUCARAMANGA, SANTANDER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253200883371 QUE ADELANTA LA FISCALIA CINCUENTA Y DOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

#### CITA Y EMPLAZA

Al postulado **WILLER OSVALDO CANO RENDÓN** identificado con la C. C. No. 98.464.642 de Gomez Plata, Antioquia, ex integrante del FRENTE CACIQUE PINTA DEL BLOQUE CENTRAL BOLIVAR de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), para que se presente en las Instalaciones de la Dirección de Justicia Transicional con sede en Bucaramanga ubicado en la carrera 19 No. 24 - 61 piso 5 barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga - Santander o se comunique a los abonados telefónicos 3506011105, 3174008358, con el fin de continuar con las diligencias de versión libre, tramite y beneficios establecidos en la Ley 975 de 2005 y sus reformas, conforme lo establece el art. 17 de la Ley 975 de 2005 y sus reformas, las cuales se ha dispuesto realizar los días 5, 13 y 20 de septiembre de 2023, a partir de las 8:00 am.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. Igualmente se citará a través de la página web de la Dirección de Justicia Transicional.

En caso de no comparecer, se entenderá como renuencia a comparecer al proceso transicional que se le adelanta, con las consecuencias que le acarreen como beneficiario a la ley de Justicia Transicional, al tenor de lo dispuesto en el art. 11A de la Ley 975 de 2005 adicionado por el art. 5 de la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así como las demás normas que lo complementan y pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia.

Se fija el presente edicto por el término señalado hoy 17 Septiembre de 2023, en la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional y se expide copia para su publicación por dos veces en el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional y para su radiodifusión con coberturas en las localidades del área de influencia del mencionado postulado.

NESTOR RAUL RANGEL SANCHEZ

FISCAL 52 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHIA

EDICTO EMPLAZATORIO POR CINCO (5) DIAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES CONTROL DE GARANTIAS DE CHÍA CUNDINAMARCA

EMPLAZA A LA SEÑORA:

**ANA ROSA MORENO MESA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 40.271.738 expedida en Mesetas-Meta, nacida el 15 de enero de 1972 en MesetasMeta, al parecer residente en el municipio de San Juanito-Meta, sin más datos conocidos. Para que comparezca a la Fiscalía 66 adscrita a la Dirección Especializada contra la Corrupción de Bogotá, donde se le requiere para vincularla a las actuaciones que se le adelantan en su contra dentro del Expediente Radicado bajo el Nro. 11-001-60-00099-2019-00175 por el Delito: **CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA**, se le hace saber a la mencionada MORENO MESA que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente Edicto y su respectiva publicación se le declarará Persona Ausente y se le designará un Abogado del sistema Nacional de la Defensoría Pública que la asistirá y la representará en todas y cada una de las actuaciones y con él que se surtirán todos los avisos y notificaciones, se harán las respectivas gestiones digitales para su publicación. El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, asimismo se enviará copia para ser publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura por el término de Cinco (5) días hábiles, los que se empezaran a contar a partir del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho (8:00 A.M) de la mañana, copia del mismo se le hace entrega a la Fiscalía Sesenta y Seis ( 66) Dirección Especializada contra la Corrupción de Bogotá, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura Nacional, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 2004, en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

CONSTANCIA FIJACION SECRETARIA JUZGADO: HOY 21 DE FEBRERO DE 2023. HORA: 8:00 A.M.

LILIA GUTIERREZ MORENO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR TRÁMITE NOTARIAL de AGAPITO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 5.546.091, fallecido el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Neiva (Huila), e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 98 de fecha Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D.C., Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO \*V1-6-17

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JOSE VICENTE ESTEVEZ BAQUERO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 182.355 FECHA DE FALLECIMIENTO: 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: ANOLAIMA CUNDINAMARCA CAUSANTE: SUSANA ROMERO DE ESTEVEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.365.230 FECHA DE FALLECIMIENTO: 05 DE DICIEMBRE DE 2022 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA EN PUNTO DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.- ENCARGADO HAY UN SELLO \*V1-7-17

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquida-

ción de sucesión INTESTADA del causante FADER DAYAN BELLO CIVO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.007.368.600 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021) en Yopal Casanare, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento setenta y cuatro (174) de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) y para efectos del numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). Cordialmente, NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO HAY UN SELLO \*V1-8-17

63 Orlando Muñoz Neira Notado 63 del Círculo de Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: JAIR IVAN BARRIOS FAUSTINO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.234.383 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 02 de marzo de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10273580 inscrito en la Notaría 38 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CERO NOVENTA Y OCHO (098) de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO \*M2-2-17

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): HERMENEGILDA RAMIREZ DE TEGUA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.196.071 de Turmeque (Boy.); y quien falleció el día 25 de Noviembre de 2010 en Sopó (C/marca); y DOMINGO TEGUA BERNAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.180.176 de Turmeque (Boy.), y quien falleció el 12 de Septiembre de 2018, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C.; Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios de ambos fue el municipio de SOPO CUNDINAMARCA.- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mete ACTA Nro : 56 de fecha : DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE de 2023 Siendo las Ocho de la mañana ( 8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA HAY UN SELLO \*V1-9-17

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante DIANA PATRICIA LARROTTA MOYA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.078.067 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia del causante, se inicia mediante Acta número doscientos diecisiete (217) del once (11) de septiembre dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El once (11) de septiembre dos mil veintitrés (2023). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO HAY UN SELLO \*R1-10-17

## RESOLUCIÓN No. 140 05 SEP 2023

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de declaratoria de abandono del automotor de placas EUM-93C ubicado en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico de la Fiscalía General de la Nación a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación"

### LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1615 de 2013, artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y artículos 5 y 15 de la Resolución No. 0-521 de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

Que la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1º Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2º ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual!

Que el derecho de propiedad tiene inmersas las atribuciones jurídicas de disposición o enajenación (ius abutendi), sin embargo, no es un derecho absoluto sino relativo, por cuanto intrínsecamente tiene una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado.

Que el artículo 669 del Código Civil Colombiano define la propiedad, como "(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno." (Subrayado fuera de texto)

Que conforme al artículo 89 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 7 de la Ley 1142 de 2007, una vez se ordene la devolución del bien o recurso, "se comunicará de la manera más inmediata o en el término de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los quince (15) días siguientes a la efectiva recepción de la comunicación. Transcurrido el término anterior sin que los bienes sean reclamados, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación".

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2º de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 3º de la Ley 1615 de 2013 establece las funciones generales del FEAB, dentro de la cual se destaca el numeral 9 "Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley."

Que el artículo 5º de la Ley 1615 de 2013 determina los bienes susceptibles de administración por parte del FEAB, señalando que son "aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorpóreas, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del artículo 82 de la Ley 906 de 2004".

Que el artículo 6º ibidem, establece la clasificación de los bienes que administra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, entre los cuales se encuentran aquellos que sean declarados administrativamente abandonados por el FEAB previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la Ley.

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que los bienes y recursos sobre los cuales se ordene su restitución o devolución por autoridad competente y que no fuesen reclamados, y aquellos respecto de los que se desconoce su titular, poseedor o tenedor legítimo, deberán seguir cumpliendo la función social que emana de la propiedad.

Que igualmente, el artículo 13 de la Ley 1615 de 2013 establece que transcurrido el término de 15 días previsto en el artículo 89 de la Ley 906 de 2004 sin que los bienes y recursos hubiesen sido reclamados, el Fondo certificará tal circunstancia y dará inicio a la actuación administrativa con miras a declarar el abandono del mismo en favor de la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.



Que de manera especial, el artículo 13 A de la Ley 1615 adicionado por el artículo 26 de la Ley 1849 de 2017, faculta al Fondo Especial para la Administración de Bienes para aplicar el proceso de abandono a favor de la Fiscalía General de la Nación a los bienes administrados por más de un (1) año por el mismo, cuando no tengan vocación para que se inicie acción de extinción de dominio y cumplan algunas de las siguientes características: no sea posible determinar el proceso penal al cual se encuentran asociados, no puedan ser identificados técnicamente en razón de su deterioro o estado actual, no tengan valor económico conforme a informe técnico, haya finalizado el proceso penal y no se haya definido la situación jurídica del bien, y aquellos respecto de los cuales se desconozca su titular, poseedor o tenedor legítimo.

Que mediante el Capítulo IV del Decreto 696 del 08 de abril de 2014, se reglamentó el proceso administrativo de declaratoria de abandono de bienes.

Que mediante la Resolución No. 0-0521 de 2021, se reguló el proceso de declaratoria de abandono de bienes puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 0-0521 de 2021 menciona las situaciones en las que el FEAB podrá dar inicio al proceso de declaratoria de abandono.

Que la competencia para dar inicio y declarar el abandono de los bienes puestos a disposición del FEAB es la Gerencia del FEAB de conformidad con el artículo 5º de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio - Fiscalía 73 Especializada profirió orden de archivo el 26 de junio de 2020, respecto al bien identificado con placas EUM-93C indico que el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación FEAB iniciara proceso de abandono en virtud de los artículos 13 y 13 A de la Ley 1615 de 2013. A continuación, se relaciona el bien:

Nº	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS/SERIE	MODELO
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	EUM-93C	E3H4E001025	9FKKE1374B2001025	2011

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR EL PROCESO DE ABANDONO** de un automotor el cual se anuncia a continuación y se encuentra ubicado físicamente en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico:

Nº	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS/SERIE	MODELO
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	EUM-93C	E3H4E001025	9FKKE1374B2001025	2011

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al titular del bien descrito en el artículo 1 a la dirección o correo electrónico que se encuentren registrados en el RUNT o expediente. La notificación la llevará a cabo la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** a los terceros interesados, en caso de que la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico indique que hay personas que pueden ver afectados sus derechos. Dicha comunicación se realizará por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** el presente acto administrativo en un diario de circulación nacional, por un domingo.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Los interesados podrán ejercer su derecho a la defensa y contradicción aportando los documentos necesarios que acrediten el derecho que aducen, al correo electrónico feab.fgn@fiscalia.gov.co o en la carrera 13 No. 73-50 piso 3 en Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Regional de Apoyo Pacífico, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

*Ivett Lorena Sanabria Gaitán*

#### IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Lorena Sanabria Gaitán - FEAB	
Proyectó	Adriana López C - FEAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.  
1. Sentencia C-306 de 2013.

